DEL SEN. CARLOS SOTELO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011 SE ASIGNEN RECURSOS PÚBLICOS PARA GARANTIZAR EL PAGO VITALICIO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011 SE ASIGNEN RECURSOS PÚBLICOS PARA GARANTIZAR EL PAGO VITALICIO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN

Senador **CARLOS SOTELO GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos, presento ante la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

Como sabemos, la privatización de los Ferrocarriles Nacionales de México, iniciada durante el gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León, culminó con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación 4 de junio de 2001, que declaró la extinción del organismo descentralizado y conservó su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

Como consecuencia, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, en el artículo 4° de dicho decreto se estableció que los derechos laborales de los trabajadores de Ferrocarriles Nacionales de México, generados conforme al Contrato Colectivo de Trabajo aplicable y a la Ley, serían respetados; y en toda época, el Gobierno Federal garantizaría complementariamente el pago vitalicio de las pensiones otorgadas a los trabajadores jubilados y pensionados, de Ferrocarriles, en el caso de que el fondo de jubilaciones resultaré insuficiente.

Con el monto de los más de dos mil millones de dólares que obtuvo el Estado producto de la privatización, se constituyó un fondo para cubrir el pasivo de pensiones y jubilaciones de los entonces 50 mil jubilados y pensionados de Ferrocarriles Nacionales de México al momento de su extinción. Y al efecto, para su administración y aplicación, se transfirieron los fondos al Fideicomiso FERRONALESJUB 5012-6.

En el periodo de 1997 al 2000, el Fideicomiso se administró con finanzas sanas, toda vez que su capital se incrementó de 13 mil 500 millones a 19 mil millones.

Sin embargo, la descapitalización del fondo en los años subsecuentes, por la falta de controles eficientes en su dirección, pone en serio riesgo el pago oportuno de pensiones y jubilaciones en el 2011 y los años siguientes.

Al 31 de diciembre de 2009, el Fideicomiso contaba con sólo 3 mil 869 millones de pesos para cubrir sus obligaciones.

Y según los resultados del cálculo actuarial realizado a principios de 2009 por el despacho *Lescale Consultores Actuariales, S.C.,* a encargo del propio Fideicomiso FERRONALESJUB 5012-6, éste reporta un déficit de 15 mil 699 millones de pesos.

En este sentido, mediante comunicación folio SGAF/082/2009, de fecha 26 de enero de 2009, el Licenciado Alberto Lona Sánchez, Subdirector General y encargado del despacho de la Liquidación, urge la intervención de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para capitalizar al Fideicomiso, en virtud de que sus fondos sólo serán

suficientes para cubrir el monto de las pensiones a los fideicomisarios hasta el mes de junio de 2011.

Al respecto, en el seno de esta Comisión Permanente, se presentaron sendos puntos de acuerdo de los diputados Francisco Hernández Juárez, Rigoberto Salgado Vázquez, Enrique Torres Delgado y Armando Ríos Piter, para exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2011 incluya una partida para capitalizar el Fideicomiso FERRONALESJUB 5012-6; y del Diputado Silvio Lagos Galindo para exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atender las recomendaciones de la Auditoria Superior de la Federación y aporte los recursos actuarialmente necesarios para cubrir el déficit financiero del Fideicomiso FERRONALESJUB 5012-6.

No obstante, la gravedad de la situación que pone en riesgo la subsistencia de 39 mil jubilados y pensionados actuales y sus respetivas familias, exige no sólo el exhorto al titular del Ejecutivo federal sino también a la Cámara de Diputados para que en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, se garantice la asignación de recursos públicos suficientes para solventar el pago vitalicio de pensiones y jubilaciones de los trabajadores de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación.

Por otra parte, estoy convencido que los buenos oficios de los legisladores federales que integran el Comité Técnico del Fideicomiso FERRONALESJUB 5012-6 serán determinantes al objeto de esta proposición para que la Comisión de Presupuesto, primero, y el Pleno de la Cámara de Diputados, después, haga las previsiones presupuestales para recapitalizar al Fideicomiso.

En vista de las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente punto de acuerdo:

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Cámara de Diputados para que en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, se asignen recursos públicos suficientes para garantizar el pago vitalicio de pensiones y jubilaciones de los trabajadores jubilados y pensionados de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, con el objeto de continuar con cumplimiento de las obligaciones del Gobierno Federal establecidas en el artículo cuarto del ***Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica***, publicado el 4 de junio de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, y en cumplimiento de la Base Tercera de las ***Bases para llevar a cabo la Liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México***, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2001, así como del numeral II del apartado de "Antecedentes" del ***Convenio sobre el Fideicomiso Ferronalesjub 5012-6***, del 19 de diciembre de 1997, en virtud de que los recursos con los que cuenta dicho Fideicomiso solo cubren las pensiones de los fideicomisarios hasta el mes de junio de 2011.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión atentamente pide a los legisladores federales que integran el Comité Técnico del Fideicomiso FERRONALESJUB 5012-6, dar seguimiento al proceso de asignación de recursos públicos en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 en la Cámara de Diputados.

Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Auditoria Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, remita a las Cámaras que integran el Congreso de la Unión, el resultado de las autorías practicadas al fideicomiso FERRONALES JUB 5012-6.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión a los 25 días del mes de agosto de 2010.

Senador Carlos Sotelo García